

BECA VAMOS A LA ESCENA

Entidad

FUGA

Descripción

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA es la entidad pública del sector Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital, que lidera, articula y fomenta, de manera incluyente y participativa, la actividad artística, la gestión cultural, y las industrias culturales y creativas, potenciando la transformación cultural, social, económica y patrimonial del centro de Bogotá, para avanzar en la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía y en la sostenibilidad de los agentes culturales y creativos. Por lo anterior, abre la convocatoria "BECA VAMOS A LA ESCENA" - del Portafolio Distrital de Estímulos 2025, **que busca apoyar y promover la circulación de espectáculos de las artes escénicas (teatro, danza, circo, performance, narración oral) y música para presentarlos a público infantil y juvenil en edad escolar**, en escenarios ubicados en alguna de las tres localidades del centro de Bogotá? (La Candelaria, Santa Fe o Los Mártires). **La FUGA se encargará de la gestión de público para cada una de las presentaciones.**

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

6

Total de recursos:

\$ 45.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán seis (6) estímulos, cada uno por valor de siete millones quinientos mil pesos M/cte. (\$7.500.000). Para cada estímulo se entregarán dos desembolsos.

Justificación

El Programa Distrital de Estímulos - PDE, hace parte del proceso misional de fomento que tiene como objetivo generar condiciones para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía, y se articula con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", en su Objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar" con el propósito de otorgar estímulos, reconocimientos, apoyos, incentivos y alianzas estratégicas en el marco de los distintos programas de fomento ofertados, que incluyan enfoque poblacional y territorial, que beneficien a agentes, organizaciones y comunidades.

Esta convocatoria busca propiciar un acercamiento cualificado a las artes escénicas y musicales entre los niños, niñas y adolescentes estudiantes de colegios de Bogotá y sus alrededores. Se pretende, además, ofrecer un espacio de esparcimiento y entretenimiento (una experiencia) a niños y jóvenes, así como de sensibilización hacia las artes vivas y musicales e incidir, a futuro, en el consumo cultural de los jóvenes y los adultos, todo ello mediante una oferta artística de calidad en espacios e instalaciones idóneas para este tipo de eventos.

Objeto

La convocatoria BECA VAMOS A LA ESCENA del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, busca promover la circulación de creaciones escénicas para ser presentadas a público en edad escolar (desde jardín infantil hasta grado 11) con el fin de propiciar un acercamiento cualificado a las artes escénicas y musicales. Se busca, además, ofrecer un espacio de esparcimiento y entretenimiento (una experiencia) a niños y jóvenes, así como de sensibilización hacia las artes vivas y musicales e incidir, a futuro, en el consumo cultural de los jóvenes y los adultos, todo ello mediante una oferta artística de calidad en espacios e instalaciones idóneas para este tipo de eventos.

Cada ganador deberá realizar una (1) presentación de la obra o concierto con el que se postuló, así como una actividad pedagógica. Con esta última se busca propiciar un espacio de encuentro, diálogo y reflexión y que invite a una participación activa de los asistentes. La intención de esta actividad es que actúe como una acción mediadora con el público y genere interacción con los estudiantes, con el fin de propiciar una experiencia significativa.

La FUGA se encargará de la gestión de público para cada una de las presentaciones.

Se recibirán propuestas creativas en las áreas de las artes escénicas (teatro, danza, circo, performance, narración oral) y música que tengan una duración mínima de cuarenta (40) minutos y máxima de sesenta (60) minutos. La propuesta que se postule, debe haberse presentado en público al menos cuatro (4) veces (presencial o virtual) entre 2020 y 2024. Esta condición debe estar debidamente soportada.

Para aplicar a esta convocatoria, los participantes deberán aportar evidencias de gestión y reserva del teatro o escenario en el que desarrollarán la propuesta, el cual deberá estar ubicado en una de las tres localidades del centro de Bogotá? (La Candelaria, Santa Fe o Los Mártires) y contar con una capacidad de **mínimo 100 sillas**, así como con las condiciones técnicas para la presentación de la obra, y la realización de una actividad pedagógica.

En cuanto a los requerimientos logísticos necesarios para la presentación, se debe tener en cuenta que estos deben ser proporcionados bien sea por los ganadores y/o por el acuerdo que hayan hecho con el teatro o escenario escogido (por ejemplo, la presencia de logísticos o acomodadores durante la función y la actividad pedagógica, personal de salud, permisos para la realización de un espectáculo público, pagos a sociedades de gestión colectiva, entre otros). Las propuestas ganadoras deberán acatar las condiciones de uso del espacio escogido y los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La carta de intención que da cuenta de la gestión del espacio o escenario por parte del ganador debe manifestar la posibilidad de realizar la presentación entre los meses de agosto y octubre de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que la fecha específica de la presentación será concertada entre el ganador y el área de artes vivas y musicales de la FUGA.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer

Tipo evento	Fecha	Descripción
		comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co En caso de presentar fallas técnicas con la plataforma SICON que impidan su consulta, la entidad realizará la publicación de avisos informativos, modificatorios o documentos, a través de la página web de la entidad: https://www.fuga.gov.co/
Fecha de apertura	27/02/2025	Fecha a partir de la cual se habilita la plataforma para inscribir propuestas.
Fecha de cierre	01/04/2025 17:00:00	Tenga en cuenta que la inscripción como participante a esta convocatoria estará habilitada hasta esta fecha a las 5:00.00 pm hora legal colombiana.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	28/04/2025	A partir de esta fecha los participantes que deban subsanar documentos administrativos cuentan con tres (3) días hábiles para cargar en la plataforma los documentos solicitados.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	24/06/2025	A partir de esta fecha, los ganadores recibirán la notificación de la Resolución a través del correo electrónico registrado en la plataforma. Deben aceptar el estímulo y presentar los documentos solicitados.
Fecha máxima de ejecución	14/11/2025	Esta fecha incluye la presentación del informe final de ejecución del estímulo y la aprobación del mismo por parte de la Entidad

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Se entiende por persona natural al ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual presenta una propuesta. La persona natural que participe en esta convocatoria se asume como solista, es decir, una persona que de manera individual presenta y ejecuta la totalidad de la propuesta artística. Un solista puede participar con el apoyo de personas que cumplan roles como ingeniero de sonido, un VJ u otro tipo de apoyos, pero la ejecución artística en el escenario de la propuesta de

Tipo participante	Descripción
	manera integral estará a cargo de una sola persona. Para participar en esta convocatoria la persona natural debe residir en Bogotá, ser artista (con o sin formación profesional) y contar con una trayectoria en la que pueda demostrar el desarrollo de mínimo tres (3) proyectos artísticos en los últimos cinco (5) años en las áreas de interés de la convocatoria. <i>Nota: Se debe aportar la hoja de vida artística de la persona natural anexando certificaciones de experiencia. tal como se indica en el ítem “Documentos técnicos para evaluación”.</i>
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales (de acuerdo con lo definido en las condiciones específicas de participación) mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, quien estará a cargo de la comunicación con la entidad encargada de la convocatoria en nombre de las y los integrantes de la agrupación, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo dado el caso que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Fuerza mayor: es una causa extraña y externa, se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior al participante. Caso fortuito: es un acontecer intempestivo, excepcional o sorpresivo, que es imprevisible y que proviene de la estructura de la actividad y puede ser desconocido o permanecer oculto. Todas las personas integrantes de la agrupación deben estar registradas en la plataforma y tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadoras y ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Aquellos miembros que no se encuentren registrados en el certificado de inscripción en línea, no serán considerados como integrantes de la agrupación, lo cual podría generar que la propuesta no sea habilitada, salvo que las condiciones específicas establezcan otro particular. Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de integrantes de las agrupaciones

Tipo participante	Descripción
	Para participar en esta convocatoria las agrupaciones deben estar conformadas por mínimo dos (2) artistas (con o sin formación profesional), residentes en Bogotá. La agrupación deberá demostrar el desarrollo de mínimo tres (3) proyectos artísticos en los últimos cinco (5) años en las áreas de interés de la convocatoria. <i>Nota: Se debe aportar la hoja de vida de la agrupación, anexando certificaciones tal como se indica en el ítem “Documentos técnicos para evaluación”.</i>
Persona Jurídica	Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente. Para participar como persona jurídica debe ingresar en el formulario de inscripción los datos solicitados de la totalidad de miembros de la junta directiva o del órgano administrativo que corresponda, de acuerdo con el documento oficial aportado. Recuerde que es su deber verificar que las personas registradas en el certificado de inscripción correspondan exactamente con aquellas registradas en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. Si se encuentra que la información no coincide, la entidad tendrá la facultad de hacer los ajustes en la plataforma. Para participar en esta convocatoria, las personas jurídicas deben tener su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal, que su objeto social está relacionado con el desarrollo de proyectos artísticos en las áreas de interés de la convocatoria. Adicionalmente, deben demostrar la realización de mínimo tres (3) proyectos artísticos en las áreas de interés de la convocatoria en los últimos cinco (5) años. <i>Nota: Se debe aportar la hoja de vida de la persona jurídica y certificaciones de experiencia tal como se indica en el ítem “Documentos técnicos para evaluación”.</i>

Quienes no pueden participar

Quienes se indiquen en el numeral 3.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2025. Consulte el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/file/d/19kYPEWxLzflsygex4jDQ55rCmES918IO/view>

Así como, los ganadores de la convocatoria PREMIO VAMOS A LA ESCENA del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2024. Esta restricción se amplía a todos los integrantes de las agrupaciones y miembros de la junta directiva de las Personas jurídicas.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

En artes escénicas (teatro, danza) y música, creaciones interdisciplinarias, producción de eventos/festivales de artes escénicas.

Área perfil:

Arte dramático, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. - En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. - En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación. - El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. -No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.		
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo un (1) mes de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa.	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si la o el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. Si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, deberás informar oportunamente a la entidad otorgante mediante correo electrónico, la cual realizará los ajustes correspondientes en la plataforma. En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo Rrom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda. Dado el caso de que el participante informe la existencia del documento en otra entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012. Nota. <i>Los grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos) y las personas jurídicas en cuyos certificados de existencia y representación legal no se relacione el NIT, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) al momento de la inscripción. Los demás participantes deben verificar en las condiciones específicas de la convocatoria si también deben cumplir con este requisito o si requieren presentar la Matrícula Mercantil renovada para la inscripción.</i>		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. - En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. - En el caso de extranjeras	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación. - El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. - No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. - En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es)	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. - En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. - El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. - No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certif	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	icado-residencia Nota 2. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2025, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver formato.		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación participante. Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada integrante de la agrupación	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	participante. Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad de persona natural participante.	- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. - En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. - En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación. - El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. - No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia Nota 2. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de Gobierno, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2025, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver formato.		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural. Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, así como las condiciones específicas de esta convocatoria. Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta BECA VAMOS A LA ESCENA el cual se	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	encuentra publicado en la sección Formatos de esta convocatoria. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. <i>Nota: el contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o con restricción de acceso que no permita su visualización y verificación (para el caso de enlaces web o documentos digitales) o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta NO será habilitada.</i>		
Hoja de vida artística del participante	Cargue en la plataforma de inscripción la hoja de vida artística del participante (persona natural, persona jurídica o agrupación según el caso) en formato PDF. Nota: tener en cuenta que el documento aportado debe reflejar la vida artística del participante, por lo cual se recomienda no adjuntar archivos en formatos de hoja de vida laboral.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia y trayectoria artística del participante	Certificaciones de experiencia y trayectoria artística en los últimos cinco (5) años (mínimo tres proyectos). Ver perfil del participante. Se podrán aportar cualquiera de los siguientes soportes como certificaciones de experiencia para la persona natural, la persona	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	jurídica o la agrupación: 1. Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas donde se indique fecha (día, mes, año) y lugar, contrato con su respectiva acta de liquidación u órdenes de servicio con comprobantes de pago. 2. Soportes como: • Volantes (flyers) • Afiches • Programas de mano. • Publicaciones en redes sociales, en las que consten la fecha de presentación, el nombre del participante y el nombre de la obra/concierto que se presentó. • Publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos, entrevistas, etc., indicando el medio en el que fue publicado y la fecha). Nota 1: los soportes se pueden adjuntar en un hipervínculo o enlace a cualquier plataforma de internet, verificando que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, o suministrando las contraseñas necesarias. Nota 2: los soportes que no contengan la información completa solicitada no serán tenidos en cuenta para validar la		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<i>experiencia.</i> Nota 3. En caso de contratos debe presentar certificaciones donde se acredite que están ejecutados en su totalidad (terminado o liquidado)		
Formato de derechos de autor	Descargue y diligencie la totalidad de los ítems solicitados en el “Formato de derechos de autor” el cual se encuentra en la sección formatos de esta convocatoria. Una vez diligenciado y firmado guárdelo en formato PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Asegúrese de que el formato esté firmado por la persona natural, el representante de la agrupación o el representante legal, según corresponda de acuerdo con el tipo de participante. Nota: asegúrese de que el formato que carga en la plataforma corresponda a la versión del año 2025.	pdf	5 mb
Soportes de circulación previa de la propuesta postulada	Cargue en la plataforma de inscripción un (1) solo PDF que contenga los soportes de la siguiente manera: • Para las áreas de de las artes escénicas (teatro, danza, circo, performance, narración oral) soportes de cuatro (4) presentaciones (presenciales o virtuales) de la obra postulada realizadas entre 2020 y 2024. • Para el área de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	música soportes que den cuenta de por lo menos cuatro (4) conciertos virtuales o presenciales realizados por la agrupación o solista entre 2020 y 2024, independientemente de que el repertorio sea distinto al que se presenta para esta convocatoria. Se podrán aportar cualquiera de los siguientes soportes: 1. Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas donde se indique fecha (día, mes, año) y lugar, de la presentación de la obra o el concierto realizado (el mismo que se postula a esta convocatoria). 2. Soportes que evidencien la circulación previa, en la que se indique lugar y fecha de realización. • Volantes (flyers). • Afiches. • Programas de mano. • Publicaciones en redes sociales, en las que consten la fecha de presentación, el nombre del participante y el nombre de la obra/concierto que se presentó. • Publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos,		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	entrevistas, etc., indicando el medio en el que fue publicado y la fecha). Nota 1: los soportes se pueden adjuntar en un hipervínculo o enlace a cualquier plataforma de internet, verificando que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, o suministrando las contraseñas necesarias. Nota 2: los soportes que no contengan la información completa solicitada no serán tenidos en cuenta para validar la experiencia.		
Carta de intención del teatro o escenario	Adjunte en formato PDF la carta en papel membretado, firmada por el director, administrador o responsable del teatro o escenario propuesto, en la cual se manifieste la intención de circular la propuesta entre los meses de agosto y octubre de 2025 y la capacidad del lugar (número de sillas). Esta debe cumplir con el requisito de tener mínimo cien (100) sillas. Se deben incluir los datos de contacto del remitente (teléfono celular y correo electrónico institucional). La fecha de la presentación será concertada entre el ganador y el área de artes vivas y musicales de la FUGA.	pdf	5 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: GANADORES

Descripción ronda

SELECCIÓN DE GANADORES

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Calidad artística de la propuesta. Tratamiento estético, estructura dramática o coreográfica, puesta en escena, innovación, creatividad, dramaturgia, dirección de arte. Solidez musical y propuesta escénica (<i>para las propuestas de música</i>).	0 a 35
2	Pertinencia de la propuesta pedagógica y coherencia de la misma con el objeto de la convocatoria.	0 a 20
3	Trayectoria del espectáculo propuesto	0 a 15
4	Trayectoria del participante	0 a 15
5	Viabilidad y factibilidad técnica de la propuesta (rider del espectáculo vs. rider del escenario que se propone y propuesta de adaptación al mismo)	0 a 10
6	Si el participante (persona natural, persona jurídica) o al menos uno de los integrantes en el caso de agrupación, reside en las localidades de Santa Fe, Los Mártires o La Candelaria. Nota 1: Este criterio responde a la misionalidad territorial de la FUGA, no es obligatorio que los participantes residan en el Centro de Bogotá, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición, se les otorgarán 5 puntos en la evaluación. En el caso de persona jurídica, se debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, que el domicilio principal sea en las localidades de Los Mártires, Santa Fe o La Candelaria. Nota 2: En caso de obtener el puntaje correspondiente a este criterio, la persona o personas que	0 a 5

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	<i>se acredite(n) como residentes en el centro de Bogotá no podrán ser reemplazadas en ninguna etapa del proceso</i>	

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.5 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, los ganadores tendrán los siguientes derechos:

- Notificación:** Recibir mediante correo electrónico certificado la notificación de la Resolución por medio de la cual se designan los ganadores de la convocatoria y se solicitan los documentos para la legalización del estímulo.
- Divulgación:** Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos.
- Desembolsos:** Una vez publicada la resolución de recomendación de los jurados evaluadores y selección de ganadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, llevará a cabo los desembolsos así:
 - Primer desembolso:** correspondiente al 50?% del valor total del estímulo, posterior a la notificación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la legalización del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Segundo y último desembolso:** correspondiente al 50% del valor total del estímulo, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador, incluida la entrega del informe final que dé cuenta del 100?% de la ejecución, el cual deberá ser aprobado por la Subdirección Artística y Cultural – FUGA.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán descuentos relacionados con la retención en la fuente de acuerdo con lo que indique el RUT del ganador y la normatividad vigente.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, los ganadores tendrán los siguientes deberes:

- Responder oportunamente el correo electrónico certificado de notificación de la Resolución por medio de la cual se designan los ganadores de la convocatoria. A partir de la fecha y hora de notificación el ganador cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar de manera expresa el estímulo y hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del mismo de acuerdo con numeral 7.2.1 de las Condiciones Generales de Participación. Para esta convocatoria debe presentar:
 - Carta firmada y dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en la que se manifiesta expresamente la aceptación del estímulo y se remiten los documentos requeridos. La carta debe estar suscrita por la **persona natural, persona jurídica o el representante de la agrupación**, según corresponda.
 - Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la **persona natural, persona jurídica o representante de la agrupación**. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega. No se aceptan documentos “En trámite” o “En borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

- Certificación bancaria a nombre de la **persona natural, persona jurídica o representante de la agrupación** en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Nota: No se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras). Es responsabilidad del participante verificar que las Cuentas Bancarias aportadas no presenten novedades como embargos, retenciones, cuentas por cobrar, etc.
- Certificado de existencia y representación legal de la **persona jurídica**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. o por la entidad competente, dentro de un (1) mes anterior a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la **persona natural o del representante de la agrupación**, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega o Certificación de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la **persona jurídica**, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador o tomadora y acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Recuerde que el costo de la póliza no es un gasto permitido dentro del presupuesto del proyecto y no podrá ser descontado del estímulo.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y cobertura hasta la fecha máxima de ejecución del estímulo. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador o tomadora y acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Recuerde que el costo de la póliza no es un gasto permitido dentro del presupuesto del proyecto y no podrá ser descontado del estímulo.

2. Posterior a la revisión de los documentos de legalización del estímulo, en caso de requerirse ajuste, subsanación o actualización de alguno de los documentos, el ganador cuenta con cinco (5) días hábiles posteriores al correo de solicitud de subsanación para presentar en debida forma la documentación solicitada.

3. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, a través de la Subdirección Artística y Cultural.

4. Acatar los protocolos de funcionamiento, seguridad y bioseguridad de los espacios en los cuales se llevará a cabo la ejecución de la propuesta. En caso de ser necesario y con base en el acuerdo realizado con el escenario gestionado por el ganador, la puesta en escena o concierto deberá adaptarse a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales, en caso de que aplique.

5. Presentar un informe final que dé cuenta de la presentación de la obra o del concierto, así como de la actividad pedagógica incluida en la propuesta con la cual fueron seleccionados como ganadores, para lo cual la entidad enviará el formato respectivo a los ganadores.

6. En caso que las propuestas ganadoras requieran permisos o autorizaciones de Sayco y/o Acinpro, así como permisos de espectáculos públicos de las artes escénicas u otros, deben ser asumidos por el ganador.

7. Hacerse responsable y cumplir con los aspectos relacionados con autoría y derechos patrimoniales y morales de la propuesta, así como con los trámites de derechos de autor, de acuerdo a lo contemplado en los numerales 7.6.18 y 7.6.19 de las Condiciones Generales de Participación PDE 2025.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-06-07 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada](#)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

[convocatoria](#)